

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de septiembre de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-00352

Asunto: Incorpora y Requiere

La apoderada de la parte actora allegó la notificación física a la demandada, **Dora Cecilia Londoño Salas**, no obstante, realizando el respectivo estudio, observa el despacho que no realizó la citación conforme al artículo 291 del CGP, toda vez que la constancia aportada no coincide con la dirección de la demandada, ni el nombre de la misma (se anexa captura de pantalla) así mismo para ser tenida en cuenta, deberá allegar al proceso dichos soportes, toda vez que el despacho no puedo, hacerle el estudio correspondiente.

REMITENTE	
Nombre y Apellido (Razón Social)	Identificación
MARIA FERNANDA LAGOS B	3108146184
Dirección	Teléfono
DC 40 A # 14 - 12	3108146184

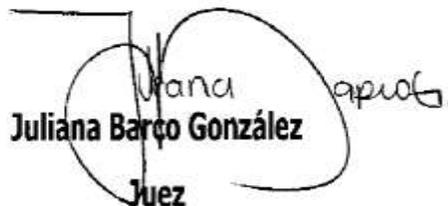
DESTINATARIO	
Nombre y Apellido (Razón Social)	Identificación
JAIRO RAFAEL ORTIZ ELIAS	3124567545
Dirección	Teléfono
KR 96 B # 16 H - 70 INT 3 APTO#03	3000000000

FEJES DE ENTREGA	
BOGOTÁ/CUND/COG	
NÚMERO DE GUIA	\$ 0
PARA: JAIRO RAFAEL ORTIZ ELIAS	
KR 96 B # 16 H - 70 INT 3 APTO#03	

Se le advierte de una vez que no interrumpe el término de desistimiento tácito, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191 JV2020, del 9 de diciembre de 2020

dm

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, 25 sep 2023, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS
fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab817f1088e91a0ba618900a46b52b69572419217c8c2318581276b65c4868b7**

Documento generado en 22/09/2023 11:27:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>